Del hiperpresidencialismo y las facultades metaconstitucionales, al establecimiento de un partido hegemónico. Un análisis desde el proceso democrático y el establecimiento de la cuarta transformación

From Hyperpresidentialism and Metaconstitutional Powers to the Establishment of a Hegemonic party. An Analysis of the Democratic Process and the Formation of the Fourth Transformation

Víctor Alejandro **Wong Meraz**

https://orcid.org/0000-0002-5635-1155
Universidad Autónoma del Estado de México. México
Correo electrónico: vawongm@uaemex.mx

Recepción: 11 de marzo de 2025
Aceptación: 29 de mayo de 2025
Publicación: 30 de septiembre de 2025

DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182

Resumen: El hiperpresidencialismo y las facultades metaconstitucionales han sido fenómenos clave en la configuración del sistema político mexicano contemporáneo, especialmente a partir de los procesos electorales de 2018 y 2024 que consolidaron a MORENA como partido predominante. Desde un enfoque propio de las ciencias constitucionales y una metodología cualitativa, se analizan las causas históricas, normativas y políticas que han permitido el desequilibrio entre los poderes del Estado y erosionan los frenos y contrapesos que sustentan el constitucionalismo moderno. Este desequilibrio se asocia con el fortalecimiento del Ejecutivo federal, la centralización del poder y la emergencia de un partido hegemónico que redefine las dinámicas democráticas en México. Asimismo, se abordan las implicaciones jurídicas de este proceso y se destaca cómo la realidad política supera al diseño normativo al legitimar un presidencialismo exacerbado que cuestiona los principios fundamentales del Estado constitucional.
Palabras clave: hiperpresidencialismo; facultades metaconstitucionales; partido hegemónico; MORENA; democracia; cuarta transformación; equilibrio de poderes.

Abstract: Hyperpresidentialism and metaconstitutional powers have been key phenomena

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México

in shaping the contemporary Mexican political system, particularly following the 2018 and 2024 elections that consolidated MORENA as the predominant party. From the perspective of constitutional sciences and using a qualitative methodology, this article examines the historical, normative, and political causes that have enabled the imbalance of power mong state institutions, eroding the checks and balances that underpin modern constitutionalism. This imbalance is associated with the strengthening of the federal executive, the centralization of power, and the emergence of a hegemonic party that redefines democratic dynamics in Mexico. Furthermore, the article addresses the legal implications of this process, emphasizing how political realities surpass normative frameworks by legitimizing an exacerbated presidentialism that challenges the fundamental principles of the constitutional state.
Keywords: hyperpresidentialism; metaconstitutional powers; hegemonic party; MORENA; democracy; fourth transformation; balance of power.

Sumario: I. *Introducción*. II. *Problemática*. III. *Del presidencialismo al hiperpresidencialismo*. IV. *De las causas a las consecuencias del proceso democrático lento y endeble del México del siglo XX*. V. *La cuarta transformación en el contexto del 2024*. VI. *La nueva realidad política y el resurgimiento de las facultades metaconstitucionales*. VII. *La reforma al Poder Judicial y las personas electas en este proceso*. VIII. *Conclusiones*. IX. *Referencias*.

I. Introducción

El presente artículo aborda uno de los temas más trascendentales dentro de la teoría del Estado y el derecho constitucional, el equilibrio de poderes. Este principio, fundamental para el funcionamiento de los procesos democráticos se erige como condición necesaria para el desarrollo institucional y social de las naciones. Si bien es cierto que el constitucionalismo moderno ha descansado históricamente sobre el principio de división de poderes, en la práctica contemporánea ha evolucionado hacia la búsqueda de un equilibrio dinámico entre los órganos del poder público. En este contexto, surge una creciente preocupación en diversos sectores de la sociedad mexicana respecto a la eficacia de dicho equilibrio en la coyuntura política actual, particularmente tras los resultados de los comicios electorales recientes.

A un año de haberse celebrado las elecciones más grandes en la historia del país, y al considerar los efectos que ha tenido el triunfo electoral de Andrés Manuel López Obrador en 2018 —confirmado y ampliado en las elecciones de 2024—, se fortalece la percepción de que se ha generado un desequilibrio institucional, con un marcado predominio del Poder Ejecutivo frente al Legislativo y al Judicial. A partir de estos resultados, comienza

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

a vislumbrarse la consolidación de un partido dominante, con el potencial de transformarse en una fuerza hegemónica, ante la evidente fragmentación y debilidad de la oposición política. Este fenómeno podría conducir a la erosión de los frenos y contrapesos que resultan esenciales para la vigencia de un Estado constitucional y democrático.

La metodología adoptada en esta investigación será de carácter cualitativo, con base en el análisis de fuentes doctrinales, textos normativos y estudios académicos, con el fin de demostrar que el equilibrio de poderes constituye uno de los pilares fundamentales del constitucionalismo moderno. Asimismo, se argumentará que la distorsión del sistema presidencial puede derivar en un fenómeno de hiperpresidencialismo, acompañado del resurgimiento de facultades metaconstitucionales, lo cual podría propiciar el tránsito de un sistema de partido dominante hacia un modelo de partido hegemónico. Para abordar este fenómeno, se empleará el enfoque de las ciencias constitucionales, caracterizado por su naturaleza interdisciplinaria, que permite articular lo jurídico y lo político en un mismo marco de análisis. Esta perspectiva resulta indispensable para comprender los desafíos actuales que enfrenta el Estado mexicano, y para reflexionar sobre los mecanismos necesarios para restablecer un equilibrio institucional que garantice el funcionamiento democrático y constitucional del sistema político.

II. Problemática

La elección de 2024 fue la más grande en la historia de México, tanto por el número de cargos en disputa como por su relevancia institucional. Se eligieron nueve gubernaturas, la totalidad del Congreso de la Unión (500 diputados y 128 senadores), los congresos locales, presidencias municipales, y, de manera destacada, la Presidencia de la República. Esta contienda estuvo marcada por una doble disyuntiva; por un lado, la posibilidad de continuar con el proyecto político impulsado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, por otro, la oportunidad para que la oposición retomara fuerza. Además, por primera vez en la historia del país, las principales candidatas eran mujeres, lo que sumó una dimensión inédita al proceso electoral.

Un aspecto que merece especial atención es la transformación acelerada del espectro político nacional. Hace apenas una década, en 2015, los partidos tradicionales —PRI, PAN y PRD— dominaban el escenario político, al gra-

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

do de concretar una serie de reformas estructurales mediante el denominado "Pacto por México". Estas reformas, que abordaron temas energéticos, educativos, fiscales, laborales y territoriales (Wong, 2023), fueron presentadas como soluciones integrales a los problemas nacionales. Sin embargo, al no cumplir con las expectativas generadas, provocaron una profunda desilusión entre el electorado. Esta decepción fue capitalizada por una nueva fuerza política, MORENA, integrada en gran medida por figuras provenientes de los partidos tradicionales, pero que se presentaba como una alternativa rupturista. El respaldo popular hacia MORENA se manifestó de forma contundente en las elecciones federales de 2018, cuando su candidato presidencial obtuvo más de 30 millones de votos. Esta tendencia no sólo se sostuvo, sino que se intensificó en el proceso electoral de 2024,[1] donde la candidata oficialista Claudia Sheinbaum logró más de 35 millones de sufragios, equivalentes a casi el 60 % de la votación total.

Este fenómeno requiere un análisis profundo de sus causas, más allá de una lectura superficial de las consecuencias. Para ello, retomamos la metodología de las ciencias constitucionales ya mencionada, que permite una aproximación interdisciplinaria entre lo jurídico y lo político. Resulta indispensable revisar los sexenios posteriores a la alternancia de 2000, cuando el PRI perdió por primera vez la Presidencia de la República, para entender cómo se llegó al resurgimiento de un partido dominante. El hiperpresidencialismo denunciado durante el sexenio 2018-2024 no puede explicarse únicamente desde la perspectiva normativa. Requiere de una visión más amplia, como lo propone Heller (1983), quien sostiene que la realidad política depende de criterios seleccionados para describir los fenómenos. De igual forma, Smend (1984) enfatiza la necesidad de integrar el derecho y la realidad política. En esta línea, es posible advertir una reconfiguración del poder que remite a la lógica de las facultades metaconstitucionales (Carpizo, 2004a), las cuales no están escritas en el texto constitucional, pero que en la práctica otorgan al Ejecutivo un control amplio sobre la vida pública nacional.

Históricamente, México ha contado con un sistema de partidos. No obstante, en palabras de Sartori (2005), también ha existido un partido hegemónico, el cual se entiende como aquel que, aunque permite formalmente la existencia de oposición concentra todas las condiciones estructurales para ganar reiteradamente las elecciones. Esto fue evidente durante los más de 70

[1] https://computos2024.ine.mx/presidencia/nacional/candidatura

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

años del dominio del PRI. En ese tiempo, el Ejecutivo ejercía un poder metaconstitucional que configuraba la vida institucional del país, sin que existiera una competencia electoral real. El punto de inflexión en la política mexicana reciente puede situarse en la elección de 2015. En ese proceso, el electorado expresó su descontento con las reformas del Pacto por México, lo que generó un viraje de preferencia política hacia MORENA, que se consolidaría en 2018 y se reafirmaría en 2024. El contraste entre las visiones del Estado propuestas por los partidos tradicionales y por MORENA se volvió eje central del debate político. Mientras PRI, PAN y PRD defendían la agenda reformista, MORENA la criticó con dureza, posicionándose como la verdadera oposición.

En 2018, López Obrador ganó la Presidencia con más del 50% de los votos, al superar por amplio margen a sus oponentes. Este resultado se tradujo en un "bono democrático" sin precedentes, desde la alternancia del año 2000. Lo más relevante, sin embargo, es que MORENA logró la mayoría en ambas cámaras del Congreso y en numerosos congresos locales, lo que amplificó la influencia del Ejecutivo en el proceso legislativo. Esta situación marcó el inicio de un nuevo ciclo en el que los frenos y contrapesos del sistema político comenzaron a erosionarse. La elección de 2024 confirmó y profundizó esta tendencia. Claudia Sheinbaum obtuvo el 60% de los votos, mientras que el Frente Amplio por México (PRI, PAN y PRD), con Xóchitl Gálvez, alcanzó apenas el 30%. Movimiento Ciudadano, con Jorge Álvarez Máynez, quedó a poca distancia del segundo lugar. La derrota fue tan contundente que, el PRD[2] perdió su registro nacional al no alcanzar el umbral del 3% exigido por la ley electoral.

Cabe destacar que, durante los gobiernos del PAN y el retorno del PRI, el Ejecutivo no había logrado mayoría absoluta en el Congreso por sí solo, lo que implicaba una necesidad constante de negociación y equilibrio institucional. En contraste, el dominio de MORENA en el Legislativo ha favorecido el resurgimiento del presidencialismo expansivo, caracterizado por una recuperación de facultades metaconstitucionales, incluso más acentuadas que durante el periodo hegemónico del PRI. En este contexto, se torna preocupante que el poder presidencial actual,[3] al igual que en el pasado, pueda

[2] De acuerdo con el último corte, el PRD va a obtener menos del 2% de los votos emitidos. https://computos2024.ine.mx/presidencia/nacional/partido-politico-candidatura-independiente

[3] El presidente López Obrador ejerció una facultad que sus antecesores en la época del partido hegemónico nunca llevaron a cabo: nombrar a la candidata de la propia oposición,

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

extender su influencia a la designación de candidaturas opositoras, lo que supondría un retroceso en términos de pluralismo democrático (Wong, 2024). La legitimidad política obtenida en las urnas se ha traducido en una forma de gobernar que desactiva los contrapesos, lo que debilita instituciones fundamentales como los organismos constitucionales autónomos. Estos han sido objeto de embates sistemáticos, y su eficacia institucional está cada vez más comprometida.

Así, el equilibrio entre los Poderes de la Unión se encuentra en riesgo, no sólo por la concentración de poder, sino por la falta de condiciones reales para una competencia política efectiva. Para comprender esta nueva configuración, no basta con observar los efectos visibles en el presente; es necesario analizar sus causas estructurales y contextuales, a fin de comprender los riesgos que enfrenta el constitucionalismo democrático en México en 2025.

III. Del presidencialismo al hiperpresidencialismo

El sistema presidencial moderno tuvo su origen en la Constitución de los Estados Unidos de América de 1787. Los constituyentes norteamericanos, influidos por las ideas de Maquiavelo (2009)[4] y Montesquieu (2000)[5] diseñaron una estructura institucional basada en la división del poder como mecanismo de control frente a su concentración. Partían de una premisa clara,

ya que fue él quien destapo a Xóchitl Gálvez casi un año antes de las propias elecciones del 2024; para ser exactos, el 3 julio de 2023 dijo quién abanderaría el proyecto de la oposición.

[4] Para el autor florentino, lo más importante es la forma de conservar el poder, y la característica principal por la cual los Estados fenecen es la falta de instituciones, en ese sentido, Maquiavelo revela las cuestiones políticas tienes que ir más encaminadas a estrategias y el andamiaje institucional para lograr una estructura sólida que soporte los embates de las pasiones de los gobernantes (Maquiavelo, 2009).

[5] Para Charles de Secondant Barón de Montesquieu, más que buscar una justificación o legitimación del poder, lo que a él le preocupa es el control del poder, y esto solamente se logrará a través de una división horizontal como vertical. Para este autor, la coordinación que se tiene que dar entre poderes es fundamental, en la medida que mueve un poder se tienen que mover los otros. Para Montesquieu, el control del poder se dará en la medida en que se establezacan un sistema de libertades y de competencias, que es el fundamento del constitucionalismo moderno. Esto es lo que se va a plasmar en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano del 26 de agosto de 1789, que establece: "[t]oda sociedad que no consagre derechos fundamentales así como división de Poderes carece de Constitución" (Montesquieu, 2000).

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

sólo mediante instituciones sólidas y un diseño constitucional robusto sería posible evitar los excesos del poder y garantizar la estabilidad del sistema democrático. Una de las máximas que guio la arquitectura constitucional estadounidense puede sintetizarse en la frase: "[v]amos a crear las mejores instituciones para los peores gobernantes". Esta afirmación, simple en apariencia, encierra un profundo contenido político y jurídico: el orden constitucional debe ser lo suficientemente fuerte para resistir los embates de gobiernos inexpertos o autoritarios. En consonancia con el principio republicano, cualquier ciudadano puede ser elegido para gobernar; por lo tanto, el diseño institucional debe prever escenarios de debilidad en el liderazgo político, protegiendo a la república de eventuales crisis.

La segunda gran premisa se vincula al ejercicio del poder en el tiempo: "A mucho poder, poco tiempo; a poco poder, mucho tiempo". Esto implica que, cuando un órgano de gobierno concentra amplias facultades, debe someterse a limitaciones temporales estrictas, con el fin de evitar abusos y preservar el equilibrio entre los poderes del Estado. Cabe recordar que la revolución de las Trece Colonias no fue motivada por la figura del rey, sino por el Parlamento británico, que imponía tributos sin brindarles representación. Por ello, una vez consolidada su independencia, los padres fundadores optaron por crear una figura con el poder del monarca, pero limitada en el tiempo: el presidente de la República. Alexander Hamilton, en *El Federalista* (Madison, Hamilton y Jay, 2006), dedicó diez ensayos —números 67 al 77— al diseño del Poder Ejecutivo, y estableció las bases del presidencialismo moderno. Este modelo fue posteriormente adoptado por la mayoría de los países latinoamericanos, aunque con importantes distorsiones.

En América Latina, el presidencialismo sufrió una transformación que debilitó la separación de poderes. El Poder Ejecutivo fue concentrando competencias, al debilitar al Legislativo y, en muchos casos, subordinando al Poder Judicial. Como señala Carpizo (2004a, p. 17), los sistemas presidenciales en la región exhiben un marcado predominio del presidente, una influencia sustancial del ejército, y una concentración de atribuciones legislativas y ejecutivas, lo que dio origen al concepto de "neopresidencialismo". Esta modalidad, si bien conserva mecanismos constitucionales formales, se aproxima en la práctica a gobiernos autoritarios.

Neil Walker (2019) analiza cómo el populismo genera tensiones profundas en los sistemas constitucionales modernos, al confrontar el equilibrio entre la voluntad popular y los límites establecidos por las instituciones democráticas y constitucionales. En el contexto mexicano, esta tensión se mani-

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

fiesta claramente con el auge de MORENA y su consolidación como partido dominante, que busca reflejar la "voz del pueblo" mediante el ejercicio de un poder casi absoluto, lo que Walker denomina un desafío al "constitucionalismo liberal". El populismo, según Walker, tiende a cuestionar —o incluso, rechazar— los controles institucionales y los frenos y contrapesos que caracterizan al Estado constitucional, al considerar que estos mecanismos limitan la expresión legítima de la voluntad popular. Esto explica el resurgimiento del hiperpresidencialismo y el ejercicio de facultades metaconstitucionales en México, donde el Ejecutivo, respaldado por una mayoría abrumadora, no sólo domina los órganos legislativos, sino que también busca controlar el Poder Judicial y los organismos autónomos.

Walker subraya que este tipo de tensión puede llevar a un debilitamiento de las instituciones constitucionales y a una erosión del Estado de derecho, lo que genera una crisis del constitucionalismo en su sentido tradicional. Así, el fenómeno político mexicano debe entenderse como un claro ejemplo de esta tensión populista, donde la búsqueda de legitimidad democrática mediante el respaldo popular masivo entra en conflicto con las reglas y límites que impone la Constitución para proteger la pluralidad, la autonomía institucional y los derechos fundamentales. En suma, la perspectiva de este autor ayuda a explicar cómo el fortalecimiento del poder presidencial en México, acompañado de la centralización partidaria y la subordinación de otros poderes, no sólo responde a dinámicas electorales, sino que es una manifestación típica de la tensión entre populismo y constitucionalismo que desafía el equilibrio de poder necesario para un sistema democrático saludable.

La disfunción del presidencialismo latinoamericano refleja una tensión estructural no resuelta entre libertad y autoridad, entre el orden y el pluralismo. A pesar de las reformas y avances democráticos en las últimas décadas, muchas de las características descritas por Carpizo permanecen vigentes: el presidente sigue siendo la figura central del sistema político, con un poder que en ocasiones se aproxima al de los monarcas absolutos.

Esta concentración de poder da origen al concepto de hiperpresidencialismo, el cual definimos aquí como el desequilibrio estructural que favorece al titular del Ejecutivo, ya sea por disposiciones constitucionales o, más preocupantemente, por prácticas políticas no normativas que reactivan facultades metaconstitucionales. En este sentido, el hiperpresidencialismo trasciende lo jurídico y se inserta en una lógica política que otorga al presidente un poder informal extensivo, difícil de controlar por las vías institucionales ordinarias. Alberto G. Salceda (1953) ya advertía sobre este fenómeno

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

al afirmar que el presidente se convierte en el eje absoluto de la vida política nacional, al comparar su poder con el de los monarcas absolutos. Señalaba que en sus manos residían tanto los grandes aciertos como los peores fracasos de la nación, y que el pueblo le atribuía la responsabilidad total del destino del país, lo cual refuerza su figura como fuente única de legitimidad y expectativa social. Esta visión genera un problema estructural; se rompe el sistema de frenos y contrapesos, y se refuerza una lógica vertical y personalista del poder.

El caso mexicano ilustra con claridad esta deriva. A pesar de que México ha contado formalmente con un sistema de partidos desde el siglo XIX, la Revolución Mexicana y la fundación del Partido Nacional Revolucionario —antecesor del PRI— en 1929 sentaron las bases para la construcción de un partido hegemónico. Tal como señala Sartori (2005), el PRI fue un partido con todas las condiciones para ganar ininterrumpidamente las elecciones, aún en presencia de una oposición legalmente reconocida pero políticamente marginal. El hiperpresidencialismo en México se expresó con particular intensidad en la capacidad del presidente para reformar la Constitución a voluntad. Durante el periodo del partido hegemónico, las amplias mayorías con que contaba el PRI en el Congreso de la Unión y en las legislaturas estatales permitieron una reforma constitucional constante y flexible, a pesar de que la Constitución de 1917 está formalmente clasificada como rígida. Como señala Wong (2010), esta flexibilidad práctica se debió a la concentración del poder y al control institucional absoluto que permitía al Ejecutivo modificar el texto constitucional sin obstáculos reales.

Desde 1917 hasta la actualidad, la Constitución mexicana ha sido objeto de más de 800 reformas. Esta tendencia se acentuó en la década de 1970, cuando la inestabilidad política llevó a los presidentes a aumentar significativamente el número de reformas por sexenio. En consecuencia, el texto constitucional perdió coherencia y estabilidad, y se convirtió en un instrumento maleable en manos del Ejecutivo, más que en una norma fundamental dotada de rigidez y supremacía. En suma, el tránsito del presidencialismo al hiperpresidencialismo en México no ha sido un accidente, sino el resultado de una evolución histórica, política e institucional. La figura del presidente ha acumulado facultades que desbordan los límites constitucionales formales, y ha habilitado un ejercicio del poder que concentra funciones, debilita contrapesos y pone en riesgo los principios fundamentales del constitucionalismo democrático.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Javier Ruipérez (2024), en su reflexión sobre los desafíos que enfrenta la democracia constitucional, advierte que el populismo constituye uno de los enemigos más persistentes y peligrosos para el sistema constitucional moderno. En su artículo, señala cómo el populismo se caracteriza por una pretensión de encarnar la "voluntad popular" en una forma excluyente y homogénea, lo que conduce a la erosión de los principios democráticos fundamentales, como la pluralidad, la división de poderes y el respeto a las instituciones. Este diagnóstico es altamente pertinente para el caso mexicano, que se analiza en el presente trabajo. La consolidación de un partido dominante como MORENA, junto con el hiperpresidencialismo y la remasterización de las facultades metaconstitucionales, reflejan la dinámica que Ruipérez describe: un ejercicio del poder basado en la reivindicación de una legitimidad electoral que se traduce en un cuestionamiento y debilitamiento de los contrapesos constitucionales.

El autor advierte que el populismo tiende a desdibujar las fronteras entre lo constitucional y lo metaconstitucional, al apelar a una legitimidad directa del líder o del partido para justificar la concentración de poder y la supresión de la diversidad política. En este sentido, la "nueva realidad política" mexicana exhibe rasgos claros de esta tensión, en donde el principio de control y equilibrio del poder —fundamental para la democracia constitucional— se ve puesto en jaque por un proyecto político que busca extender su hegemonía amparado en un mandato popular. Por lo tanto, la advertencia de Ruipérez cobra especial relevancia; la defensa de la democracia constitucional no sólo exige vigilancia institucional, sino también un compromiso ciudadano que reconozca la complejidad de la representación política y resista la simplificación populista que puede llevar a la desinstitucionalización y, eventualmente, al autoritarismo.

En su análisis sobre el fenómeno del populismo contemporáneo, Aldrete Acuña (2024) destaca que el populismo no es únicamente una ideología, sino una forma de ejercicio del poder, que busca constantemente tensionar —e incluso subvertir— los principios del constitucionalismo liberal. El populismo, bajo esta lógica, tiende a sustituir el lenguaje de la legalidad por el de la legitimidad carismática, lo cual permite a líderes populistas operar por fuera —o por encima— de los marcos normativos establecidos y erosiona los límites institucionales al poder. Este planteamiento se refleja de manera clara en el contexto mexicano reciente. La cuarta transformación, liderada primero por el presidente Andrés Manuel López Obrador y ahora continuada por Claudia Sheinbaum, ha operado bajo una retórica que apela directamente

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

al "mandato del pueblo" como fuente superior de autoridad. Como lo advierte Aldrete Acuña, esta forma de ejercer el poder "se legitima no por los canales formales de la democracia, sino por la invocación constante de una voluntad popular abstracta" (Aldrete, 2024, p. 151).

Así, se construye una dicotomía entre "el pueblo bueno" y "los enemigos del pueblo", y reduce el pluralismo democrático a un enfrentamiento binario que justifica el vaciamiento institucional. Las reformas impulsadas desde el Ejecutivo —como la elección de ministros de la Suprema Corte o la desaparición de organismos autónomos— son presentadas como democratizadoras, pero responden en realidad a una lógica populista que busca controlar o deslegitimar los contrapesos al poder presidencial. En palabras de Aldrete, el populismo no niega necesariamente las instituciones, sino que las "absorbe, las neutraliza o las convierte en instrumentos de reproducción del poder" (2024, p. 161).

Este marco teórico permite entender por qué las facultades metaconstitucionales, lejos de desaparecer con la alternancia democrática, han sido reactivadas y actualizadas en esta nueva etapa política: el discurso populista las normaliza y las presenta como herramientas necesarias para cumplir el mandato transformador. Así, el riesgo no sólo es institucional, sino estructural; una democracia sin límites reales al poder se convierte en terreno fértil para la concentración autoritaria, aunque conserve formalmente los mecanismos electorales.

IV. De las causas a las consecuencias del proceso democrático lento y endeble del México del siglo XX

Una de las tareas fundamentales tanto del científico como del estadista es analizar no sólo las consecuencias de los fenómenos políticos, sino también indagar en sus causas. En este sentido, el estudio de la realidad constitucional mexicana debe realizarse desde las ciencias constitucionales (Wong, 2023b), las cuales permiten comprender al Estado en toda su complejidad histórica, institucional, sociopolítica y normativa. Una de las vertientes más relevantes de dichas ciencias es el análisis histórico, pues la historia de México ha estado marcada por una constante turbulencia política, económica, social, así como por una profunda desconfianza en sus procesos de renovación de autoridades, particularmente los de índole electoral.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Esa desconfianza hacia las autoridades electorales ha sido una constante desde los primeros comicios nacionales. La elección de 1828, por ejemplo, enfrentó a dos candidatos impulsados por logias masónicas: la yorkina, que postuló a Vicente Guerrero, y la escocesa, que respaldó a Manuel Gómez Pedraza. Aquel primer proceso democrático ya fue objeto de impugnación, lo que sentó una pauta que, lamentablemente, ha persistido a lo largo de la historia electoral del país. En este sentido, las logias masónicas pueden considerarse como los antecedentes directos de los partidos políticos en México, que dieron preludio a las divisiones ideológicas que más tarde se manifestarían en los conflictos entre liberales y conservadores, federalistas y centralistas (González Oropeza, 2023).

Con la entrada en vigor de la Constitución de 1917, y tras la culminación del conflicto armado más sangriento en la historia contemporánea del continente —la Revolución Mexicana—, se consolidó una nueva realidad política. El Partido Nacional Revolucionario, fundado en 1929 por Plutarco Elías Calles, más tarde denominado Partido de la Revolución Mexicana (1938) y finalmente Partido Revolucionario Institucional (1946), se erigió como fuerza hegemónica durante buena parte del siglo XX. Cabe señalar la contradicción que encierra su nombre actual, pues mientras que la "institucionalidad" remite a estabilidad jurídica, la "revolución" representa precisamente la ruptura del orden vigente.

El sistema político mexicano del siglo XX ha sido objeto de múltiples interpretaciones teóricas. Inicialmente, se concebía como un régimen singular, surgido de un movimiento revolucionario que avanzaba lentamente hacia la democracia. Sin embargo, con el tiempo comenzaron a destacarse sus características autoritarias. Para algunos, el sistema llegó a ser una forma de monarquía sexenal absoluta (Cossío Villegas, 1974), o al menos, una distorsión del presidencialismo, a medio camino entre el autoritarismo y la democracia. Uno de los factores clave en la perdurabilidad del PRI fue su capacidad para integrar diversas corrientes ideológicas y grupos sociales dentro de una sola estructura partidista. Su ideología oscilaba como el péndulo de un reloj: de izquierda a derecha, según la visión del presidente en turno, quien fungía como eje articulador del rumbo político del país. Esta flexibilidad fue su principal fortaleza, pero también la causa de su primera gran crisis interna. Cuando el "péndulo" dejó de oscilar y se mantuvo fijo en la derecha. Tal inmovilidad fue interpretada como una traición a los ideales fundacionales, lo que provocó la escisión de importantes figuras del partido.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Entre los disidentes destacan Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez y Andrés Manuel López Obrador. Este grupo postuló a Cárdenas como candidato presidencial en 1988 en alianza con la izquierda mexicana, incluida la figura de Heberto Castillo. A la postre, este movimiento daría origen al Partido de la Revolución Democrática (PRD). En 2000, por primera vez en la historia del México moderno, se produjo una alternancia en el poder, con la victoria de Vicente Fox, del Partido Acción Nacional (PAN). Este triunfo fue repetido en 2006 por Felipe Calderón. Fundado el 16 de septiembre de 1939,[6] el PAN es un partido de centro-derecha. Su consolidación como oposición al PRI tiene dos momentos cruciales; primero, tras la Guerra Cristera de los años 30, cuando diversos actores católicos se integraron a este nuevo proyecto político, y segundo, en las décadas de los 70 y 80, con el respaldo del sector empresarial frente a las crisis económicas y la nacionalización bancaria.

La elección de 2006, entre Felipe Calderón (PAN) y Andrés Manuel López Obrador (PRD), fue sumamente polarizada y cerrada, con una diferencia de menos del 0.5% de los votos. Dicha contienda no sólo definió al titular del Ejecutivo, sino que representó una confrontación ideológica; por un lado, la continuidad del modelo neoliberal impulsado por PAN y PRI, por otro, una propuesta de corte más social y estatal por parte del PRD. Como se ha señalado (Wong, 2023a), desde los años 80 México adoptó políticas económicas neoliberales promovidas desde el exterior, lo que en la práctica convirtió al PAN y al PRI en promotores de una visión común en términos económicos.

Los comicios de 2012 reprodujeron esa disputa entre modelos de Estado, esta vez con el PRI de regreso al poder mediante Enrique Peña Nieto. Aunque se reemplazó al PAN como contendiente del PRD, no hubo un cambio sustancial en el enfoque económico. Peña Nieto promovió el Pacto por México, una ambiciosa serie de reformas estructurales —laboral, educativa, energética, fiscal y política— que contó con el respaldo del PAN y del propio PRD, alianza que configuró un bloque ideológico casi unánime en torno al neoliberalismo. Ante este consenso político, surgió un nuevo actor: el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), encabezado por López

[6] Entre los fundadores se destaca a Gómez Morín, quien anteriormente había creado el Banco de México, además de haber sido electo rector de la Máxima Casa de Estudios: la UNAM.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Obrador,[7] quien capitalizó el desencanto social frente al fracaso del Pacto por México. En 2018, logró una victoria arrolladora, al superar por amplio margen al resto de los partidos y alcanzar por primera vez en la historia reciente una mayoría absoluta con más del 50% de los votos.

Cabe destacar que, durante el periodo comprendido entre los años noventa y 2010, se introdujeron en la Constitución importantes reformas para atenuar el presidencialismo, mediante la creación de organismos constitucionales autónomos (Carpizo, 2003). Estos órganos buscaban restar poder al Ejecutivo y garantizar contrapesos efectivos. Entre ellos destaca la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), el Instituto Federal Electoral (IFE, hoy INE), el Banco de México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Reguladora de Energía (CRE), el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI, hoy INAI) y la Fiscalía General de la República. Estas reformas estructurales, sin embargo, no eliminaron las desigualdades profundas ni restablecieron plenamente la confianza en las instituciones democráticas. Más bien, se convirtieron en parte del debate político que definiría la reconfiguración del sistema de partidos en el siglo XXI, que culminaron con la llegada de un nuevo régimen político y la revalorización del papel presidencial en el México contemporáneo.

V. La cuarta transformación en el contexto del 2024

Durante la época del partido hegemónico en México y el auge del presidencialismo, una de las facultades metaconstitucionales más representativas del poder del Ejecutivo era la designación directa de su sucesor mediante el llamado *dedazo*. Sin embargo, este poder se limitaba al ámbito del propio partido; jamás se había extendido, ni siquiera simbólicamente, a las fuerzas de oposición (Wong, 2023), en parte porque no era necesario. El resultado electoral ya estaba definido de antemano. En este sentido, resulta llamativo que el presidente Andrés Manuel López Obrador haya logrado imponer a su sucesora no sólo dentro de su partido, MORENA, sino con una contundencia

[7] Andrés Manuel López Obrador surgió de las filas del PRI; pero con la separación de Cuauhtémoc Cárdenas para la elección de 1988, se le une a este para formar el PRD en 1989. En el 2000 quedó electo como jefe de la Ciudad de México. Sin embargo, su relación con el presidente Fox, se caracterizó por ser muy críspida, y esto se acentuó con el proceso de desafuero, promocionado por el último.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

que desplazó incluso los tiempos y procedimientos formales previstos por la normativa electoral. Esta capacidad no emana exclusivamente de la Constitución, sino de la legitimidad política derivada de su victoria en 2018, donde obtuvo un mandato inédito con más del 50% de los votos emitidos (Wong, 2023b, p. 145). Para encontrar una figura presidencial con ese nivel de autoridad simbólica y operativa, habría que remontarse a los tiempos del PRI como partido hegemónico, cuando el Ejecutivo concentraba facultades metaconstitucionales sin contrapesos efectivos.

Para comprender el fenómeno de la Cuarta Transformación, es indispensable analizar no sólo sus efectos, sino las causas históricas y políticas que lo hicieron posible. El resurgimiento del hiperpresidencialismo no proviene únicamente del marco jurídico, sino que debe ser entendido desde la interacción entre lo jurídico y lo político (Wong, 2020, p. 23). En México nunca existió un partido único, pero sí un partido hegemónico, como lo denomina Sartori (2005, p. 82), y fue bajo esta configuración que se consolidaron las llamadas *facultades metaconstitucionales* (Carpizo, 2004a), que permitieron al presidente ejercer un control informal y absoluto sobre la vida institucional del país.

El proceso electoral de 2015 marcó el inicio de un cambio de paradigma, pues quedó claro que el Pacto por México no había producido los resultados esperados. Este contexto permitió la consolidación de MORENA, partido que en 2018 logró una victoria histórica. Dicha contienda enfrentó dos visiones de país; por un lado, los partidos tradicionales (PRI, PAN y PRD), defensores de las reformas estructurales, por otro, MORENA, como principal fuerza crítica de este modelo. El triunfo de este último no sólo fue contundente, sino que le otorgó el control de la Presidencia, del Congreso de la Unión, la mayoría de los congresos locales y 23 de las 32 gubernaturas, que abarcó cerca del 70% de la población nacional.

Durante los sexenios del PAN (2000-2006; 2006-2012) y del PRI (2012-2018), el presidencialismo se había visto limitado por la ausencia de mayorías legislativas. No obstante, el panorama actual representa un retorno a la concentración del poder, remasterizando el presidencialismo clásico de mediados del siglo XX. El presidente no sólo ejerce su función como jefe del Ejecutivo y jefe de Estado, sino también como líder indiscutible del partido gobernante. Esto implica que cualquier actor con aspiraciones políticas dentro de MORENA debe contar con su respaldo (Carpizo, 2004a). Esta acumulación de poder, legitimada por los resultados electorales, ha conducido a una forma de gobernar en la que las limitaciones constitucionales parecen

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

haber sido progresivamente erosionadas. El ejercicio de las facultades metaconstitucionales ha provocado un desequilibrio entre los poderes, y ha debilitado al Legislativo y al Judicial, además de poner en entredicho el papel de los organismos constitucionales autónomos. Si esta tendencia persiste, el Estado constitucional mexicano corre el riesgo de convertirse en una estructura frágil e inestable.

La situación se agrava ante la ausencia de una oposición política eficaz, capaz de actuar como contrapeso real. Como lo señala Heller (1983), la esencia del constitucionalismo moderno no radica en la mera división de poderes, sino en un auténtico equilibrio entre ellos. Cuando este equilibrio se rompe, el sistema se convierte en un castillo de naipes: frágil y susceptible al colapso. En este sentido, la oposición tiene un papel central, no solo como adversaria política, sino como garante del equilibrio institucional (Fondevila, 2021). En su estudio sobre los estados de excepcionalidad en España y el auge del populismo de derecha radical, Cabanas (2024) plantea una tesis central que también puede iluminar el caso mexicano contemporáneo: el peligro real para una democracia constitucional no sólo proviene del poder gubernamental fuerte, sino del debilitamiento sistemático de la oposición política, en un contexto donde el discurso populista erosiona las reglas formales del juego democrático.

Si trasladamos esta reflexión al contexto mexicano, es evidente que la cuarta transformación, con su narrativa de regeneración nacional, ha construido un discurso hegemónico que deslegitima no solo a los partidos tradicionales, sino al sistema institucional liberal que permite la pluralidad, la deliberación y el disenso. Tal como advierte Cabanas (2025), el populismo —sea de derecha o de izquierda— tiende a operar en un marco de excepcionalidad normalizada, en el cual se construyen enemigos internos (el "bloque conservador", los "traidores a la patria") y se justifica la concentración de poder para ejecutar una voluntad supuestamente unificada del pueblo.

El paralelismo con el caso español señalado por Cabanas ayuda a entender cómo en México se ha venido configurando un régimen con rasgos excepcionales, aunque sin haber formalizado un estado de excepción constitucional. Esta excepcionalidad se manifiesta en el uso intensivo de decretos presidenciales, en la descalificación sistemática de los órganos autónomos y en la narrativa constante contra el Poder Judicial y la oposición parlamentaria. La fragilidad de la oposición política, acentuada por su desprestigio histórico y su falta de cohesión, facilita aún más este proceso de concentración del poder presidencial. En este marco, el pensamiento de este au-

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

tor nos permite comprender que no es necesario suspender formalmente la Constitución para que ésta sea neutralizada: basta con erosionar sus principios a través de mecanismos informales, discursos polarizantes y reformas que aparentan democratizar —como la elección de jueces—, pero que en realidad consolidan el dominio de un solo actor político.

El deterioro de los mecanismos de *checks and balances* se debe tanto al comportamiento del partido gobernante como a la ineficacia de la oposición. El Frente Amplio Opositor, conformado por los partidos que hasta hace poco dominaban la escena nacional, ha experimentado una caída estrepitosa en su influencia, resultado de malas decisiones, escasa renovación interna y una desconexión evidente con la ciudadanía. En palabras de Pasquino (1998, p. 154) y en sintonía con Levitsky y Ziblatt (2018), el desmantelamiento de las democracias modernas no siempre se produce mediante golpes de Estado, sino a través de la progresiva desaparición de una oposición efectiva.

Aunque algunos consideran que México se encuentra nuevamente ante un escenario de partido hegemónico, sería precipitado afirmar esto con base en un solo sexenio. No obstante, las señales del resurgimiento del hiperpresidencialismo son claras, y la persistencia de las facultades metaconstitucionales podría conducir, en el mediano plazo, a la consolidación de un partido dominante. Como lo han señalado diversos teóricos, el ejercicio de dichas facultades no es exclusivo del régimen constitucional, sino inherente al funcionamiento del partido hegemónico (Carpizo, 2004a; Valadés, 2000). Por ello, la observación de organismos internacionales, como la Comisión de Venecia, resulta pertinente. Estos han advertido sobre los riesgos que supone la concentración del poder y la debilidad de los contrapesos institucionales. Si se rompe el equilibrio entre los tres pilares del poder —Ejecutivo, Legislativo y Judicial—, el Estado constitucional, como se ha señalado, puede colapsar ante el peso desmedido de uno de ellos.

VI. La nueva realidad política y el resurgimiento de las facultades metaconstitucionales

En la actualidad, México cuenta con un partido dominante, aunque no se puede considerar hegemónico, según la definición de Sartori, debido a que su presencia en el poder en un sexenio completo. Movimiento Regeneración

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Nacional (MORENA) inició su camino hacia la presidencia en 2012, cuando su líder, Andrés Manuel López Obrador, fundó esta agrupación paralelamente al PRD, motivado por cuestionamientos internos y la percepción de que la dirigencia del PRD había dejado de lado los ideales fundacionales centrados en un Estado social. El proceso electoral de 2018 enfrentó dos visiones antagónicas de México: una representada por el PRI, PAN y PRD, defensores de las reformas estructurales promovidas bajo el Pacto por México, y otra encabezada por MORENA, crítico de dichas reformas. El resultado fue una victoria contundente para MORENA, que obtuvo más del 50% de los votos (alrededor de 30 millones), lo que le permitió consolidar el control del Congreso de la Unión y la mayoría de los congresos locales, así como más de dos terceras partes de los gobiernos estatales.

El proceso electoral de 2024 confirmó y amplió esta tendencia con MORENA y sus aliados, al obtener más de 35 millones de votos en la elección presidencial con Claudia Sheinbaum, además de aumentar su representación en ambas cámaras del Congreso (Dahl, 1997)[8] y en los parlamentos locales. Estos resultados le otorgaron la mayoría calificada[9] necesaria para impulsar reformas constitucionales sin requerir alianzas con otros partidos. Durante los sexenios previos,[10] el presidencialismo mexicano se había atenuado, en gran parte gracias a reformas constitucionales que dieron lugar a organismos autónomos y a la falta de mayorías absolutas en los parlamentos. Sin embargo, el surgimiento de un partido político predominante con am-

[8] Véase a Dahl, quien hace referencia a esta cuestión innovadora donde las poliarquías han evolucionado desde un poder ejecutivo dependiente a otro independiente de facto, aunque no lo sea *de iure*. Para la cuestión innovadora el problema es justamente a la inversa: habrá de conseguir que los dirigentes políticos, hasta entonces con una autoridad demasiado independiente, su supediten a instituciones políticas que respondan a una gran variedad de intereses y demandas. La lección vieja y recurrente que las hegemonías ofrecen es que la independencia excesiva de la autoridad es opresora. La lección que las poliarquías brindan es que una independencia autoritaria mínima puede dar por resultado gobiernos totalmente ineficaces y estimular la idea del régimen hegemónico (Dahl, 1997).

[9] Actualmente MORENA y su coalición tienen los siguientes curules en la Cámara de Diputados: Morena 236 diputados (161 por mayoría relativa y 75 por representación proporcional; PVEM 77 diputados (57 por mayoría relativa y 20 por representación proporcional); y el PT 51 diputaciones (38 por mayoría relativa y 13 por representación proporcional. En la Cámara de Senadores el bloque oficialista tiene 83 curules, pero si le sumamos los 2 del extinto PRD, suben a 85. MORENA 60; PVEM 14, y PT 9. https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados

[10] Ernesto Zedillo PRI (1994-2000), Vicente Fox PAN (2000-2006), Felipe Calderón PAN (2006-2012), Enrique Peña Nieto PRI (2012-2018).

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

plias mayorías y una sólida base electoral ha provocado una remasterización del presidencialismo, dando paso a un hiperpresidencialismo donde el Ejecutivo asume facultades metaconstitucionales propias de la época del partido hegemónico.

Este fenómeno resulta especialmente relevante en el marco de la máxima de Lord Acton, "[e]l poder absoluto corrompe absolutamente". En el sistema político mexicano, el presidente no sólo es titular del Ejecutivo y jefe de Estado, sino que de facto es también el líder del partido en el poder, situación que condiciona a quienes aspiran a cargos políticos a contar con su beneplácito. La legitimidad con la que llegó López Obrador, basada en más de 30 millones de votos, constituye un bono democrático significativo. Sin embargo, como señala Ferrero (2022), la legitimidad no puede reducirse a una simple aceptación popular, sino que debe ajustarse a factores sociales, económicos, culturales y políticos, de lo contrario corre el riesgo de generar desórdenes y justificar el uso creciente de facultades metaconstitucionales para preservar el principio de legitimidad.

Es interesante observar que la obra de Carpizo sobre el presidencialismo mexicano —que describe al PRI como un partido semioficial con un sistema altamente centralizado— mantiene plena vigencia si se reemplaza al PRI por MORENA. Este partido ha concentrado el poder en el comité ejecutivo nacional y, en última instancia, en la figura del presidente, quien controla la designación y remoción de cargos clave, incluyendo su sucesor, gobernadores, legisladores y presidentes municipales. Las causas del predominio presidencial se explican por diversos factores: el liderazgo sobre el partido predominante, el debilitamiento del Poder Legislativo y Judicial, la influencia en la economía y en las fuerzas armadas, el control de la opinión pública mediante medios y conferencias matutinas o "mañaneras",[11] la concentración de recursos económicos y el dominio en las decisiones internacionales, así como un elemento psicológico que facilita la aceptación social de este predominio.

La subordinación del Poder Legislativo al Ejecutivo se debe principalmente a que la mayoría de los legisladores pertenecen a MORENA y obedecen la disciplina partidaria; además, su permanencia política depende

[11] Se les conoce como mañaneras a las ruedas de prensa que el presidente Andrés Manuel López Obrador realizaba todos los días desde Palacio Nacional, con un grupo de periodistas a las primeras horas de la mañana. Esto ha sido de gran beneficio para el titular del Ejecutivo, ya que con este mecanismo de comunicación marca la pauta de la política nacional, puesto que, desde ese poder, logra sentar las bases de lo que se discutirá en el transcurso del día.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

del beneplácito presidencial, quien controla cargos y beneficios, generando una dinámica de dependencia y conveniencia. El presidente es asimismo el gran elector de su sucesor, prerrogativa que, por el momento, se acepta sin mayores cuestionamientos. La presidenta Claudia Sheinbaum, con el control de la mayoría de los congresos locales y estatales, así como de la mayoría calificada en el Congreso de la Unión, representa la continuidad de esta concentración de poder que se ha denominado la cuarta transformación.

VII. La reforma al Poder Judicial y las personas electas en este proceso

El análisis del resurgimiento del hiperpresidencialismo y las facultades metaconstitucionales en México puede enriquecerse con el concepto de populismo constitucional desarrollado por Tom Ginsburg y Aziz Huq (2013). Según estos autores, el populismo constitucional se caracteriza por la apropiación del marco constitucional por parte de líderes o partidos políticos que se presentan como representantes exclusivos de "la voluntad popular" y que, en nombre de dicha voluntad, buscan erosionar o subvertir las instituciones diseñadas para limitar el poder. En el contexto mexicano actual, MORENA y su liderazgo ejemplifican esta tendencia al utilizar su amplia legitimidad electoral como justificación para concentrar el poder y reducir la autonomía de los otros poderes del Estado, así como de organismos autónomos. La retórica de la "cuarta transformación" y la apelación constante al respaldo popular funcionan como mecanismos para deslegitimar cualquier contrapeso o crítica, al presentarlos como obstáculos de la voluntad popular.

Este enfoque populista, de acuerdo con Ginsburg y Huq, no sólo desafía el equilibrio de poderes, sino que puede socavar los principios del constitucionalismo liberal al transformar la Constitución en un instrumento flexible, adaptado para perpetuar la hegemonía del partido dominante. Así, el presidencialismo mexicano contemporáneo, lejos de ser una excepción, se inscribe en una tendencia global donde el populismo constitucional reconfigura las reglas formales del sistema para fortalecer la figura presidencial y debilitar los controles institucionales. Incluir esta perspectiva en el análisis permite comprender no sólo el aspecto institucional del poder concentrado, sino también cómo el discurso político y la legitimidad electoral se utilizan para justificar prácticas que amenazan la estabilidad democrática y constitucional del país.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

El fenómeno del hiperpresidencialismo mexicano y el resurgimiento de las facultades metaconstitucionales, puede analizarse también a la luz del concepto de "constitucionalismo abusivo" que plantea David Landau (2013). Según Landau, este tipo de constitucionalismo ocurre cuando el poder ejecutivo utiliza la Constitución no como un límite, sino como una herramienta para perpetuarse y concentrar poder, violando así el principio fundamental del control y equilibrio de poderes. En el contexto mexicano actual, la acumulación de poder político y electoral por parte de MORENA y su liderazgo refleja esta dinámica. La capacidad de designar sucesores, controlar al Congreso, influir en el Poder Judicial y subordinar a otros órganos del Estado, lejos de ser una anomalía, parece consolidar un uso abusivo del marco constitucional que legitima el presidencialismo sin contrapesos reales.

Este abuso se manifiesta en la transformación del sistema político, donde la Constitución se vuelve un instrumento para justificar la ampliación del poder presidencial más allá de sus límites tradicionales, y favorecer un presidencialismo hiperconcentrado que pone en riesgo los principios democráticos y constitucionales básicos. Así, desde la perspectiva de Landau, el México contemporáneo podría estar experimentando un modelo de constitucionalismo que, bajo la apariencia de respeto a las normas formales, socava las garantías institucionales y fomenta un poder excesivamente personalista, lo que obliga a repensar las formas de control político y jurídico para evitar la consolidación de un régimen autoritario disfrazado de constitucionalidad.

Un elemento crucial en la configuración del presidencialismo y la nueva realidad política en México es el debilitamiento progresivo, e incluso la potencial desaparición, de los organismos constitucionales autónomos que fueron diseñados para actuar como contrapesos independientes dentro del Estado constitucional. Estos organismos, como el Instituto Nacional Electoral (INE), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), entre otros, representan pilares fundamentales para garantizar la pluralidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Sin embargo, en el contexto del ascenso y consolidación del partido dominante, MORENA, y el fortalecimiento del hiperpresidencialismo, estas instituciones autónomas han visto comprometida su independencia y capacidad operativa. La concentración de poder en el Ejecutivo y el control que este ejerce sobre el partido en el poder han conducido a una subordinación o cooptación de dichas entidades, al vulnerar su autonomía constitucional. Esta tendencia erosiona el equilibrio institucional, pues el debilitamiento

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

de estos organismos reduce la vigilancia y el contrapeso que históricamente limitaron el ejercicio arbitrario del poder presidencial.

Esta situación no sólo afecta la gobernabilidad democrática, sino que también pone en riesgo la legitimidad misma del Estado constitucional. Sin órganos autónomos fuertes, el control del poder se diluye, facilitando el ejercicio de facultades metaconstitucionales sin mecanismos efectivos de supervisión. Por ello, la desaparición o el debilitamiento de los organismos constitucionales autónomos en México se configura como una manifestación clara del resurgimiento del autoritarismo institucional, un fenómeno que atenta contra las bases del constitucionalismo moderno y la democracia.

En su análisis sobre la reforma judicial presentada por el presidente López Obrador el 5 de febrero de 2024, Wong identifica un punto de quiebre institucional que refleja con claridad el resurgimiento del hiperpresidencialismo en México y la profundización de las facultades metaconstitucionales del Ejecutivo. Según Wong (2024b), esta reforma no responde a una necesidad estructural comprobada o a una evaluación institucional independiente, sino a una lógica política de control del poder desde el Ejecutivo, disfrazada de una supuesta demanda ciudadana por mayor "democracia" en la designación de jueces. La iniciativa presidencial —que propone la elección directa de ministros, magistrados y jueces por voto popular— representa, en términos de Wong, una alteración profunda del modelo de justicia constitucional que México ha ido construyendo con dificultades desde la transición democrática. Esta reforma busca eliminar el contrapeso que representa el Poder Judicial frente al Ejecutivo, al someter su integración y, por tanto, su independencia, a los vaivenes del proceso electoral y a la influencia del partido dominante, que en este caso es MORENA.

Como lo señalamos, más que una reforma técnica o jurídica, estamos ante una reconfiguración política del Estado, donde se intenta completar el control del aparato institucional y se elimina uno de los últimos diques de resistencia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este sentido, la propuesta se inserta perfectamente en el fenómeno del populismo constitucional que otros autores, como Ginsburg y Huq o Neil Walker, también han analizado; un populismo que invoca al "pueblo" para justificar el debilitamiento de los frenos y contrapesos democráticos.

Así, este análisis de Wong permite sostener que la reforma judicial de 2024 no es un hecho aislado, sino el paso siguiente en la lógica de concentración de poder del actual régimen, alineado con la legitimidad plebiscitaria que ha venido construyendo desde 2018. Se trata, en palabras del propio

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

autor, de una "crónica de una reforma anunciada", cuyo verdadero objetivo no es democratizar la justicia, sino politizarla al servicio del Ejecutivo, lo que implica un grave riesgo para la continuidad del Estado constitucional de derecho en México. La reforma al Poder Judicial en México representa un punto crucial en la consolidación del actual presidencialismo y el fortalecimiento del partido dominante. El proceso de elección y nombramiento de ministros, magistrados y jueces ha sido objeto de profundas modificaciones que reflejan, por un lado, un intento por aumentar la eficiencia y la transparencia, pero por otro, un riesgo significativo de politización y subordinación del Poder Judicial al Ejecutivo y al partido en el poder.

La concentración de mayorías calificadas en el Congreso, controlado por MORENA y sus aliados, ha facilitado la aprobación de reformas que permiten un control más directo sobre los nombramientos judiciales. Esto implica que el presidente y su partido pueden influir decisivamente en la selección de quienes integran el Poder Judicial, reduciendo la autonomía e independencia de este poder. Tal realidad contraviene el principio de equilibrio de poderes y debilita uno de los principales contrapesos frente al Ejecutivo. Este proceso de reforma y nombramientos pone en riesgo la imparcialidad y autonomía judicial, pilares esenciales para la defensa del Estado constitucional de derecho. La posibilidad de que el Poder Judicial se convierta en un instrumento al servicio del partido dominante, junto con el resurgimiento del hiperpresidencialismo, agrava la erosión de los frenos y contrapesos, y facilita un ejercicio concentrado y metaconstitucional del poder.

Así, la reforma judicial y el control sobre la elección de los ministros, magistrados y jueces no solo transforman la estructura institucional, sino que también representan una amenaza directa para la independencia judicial y para la calidad democrática en México.

La reciente renovación de las personas electas para ocupar cargos en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) refleja una tendencia preocupante en la consolidación del poder del partido dominante y el hiperpresidencialismo en México. La selección de ministros con afinidad política hacia el partido en el poder, en particular MORENA, evidencia cómo el proceso de nombramiento se ha convertido en un mecanismo más para asegurar la lealtad política y garantizar la alineación con la agenda del Ejecutivo. Esta situación impacta directamente la independencia y autonomía del Poder Judicial, que históricamente ha sido el principal contrapeso al Ejecutivo y garante de los derechos constitucionales. Cuando los ministros electos se perciben como representantes de intereses partidarios en lugar de jueces

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

imparciales, se erosiona la confianza ciudadana en el sistema judicial y se debilita la función de control constitucional.

Además, la concentración de nombramientos afines al partido dominante profundiza la vulnerabilidad del sistema de pesos y contrapesos, ya que la SCJN puede dejar de actuar como un freno efectivo a las decisiones del Ejecutivo, facilitando así el ejercicio de facultades metaconstitucionales y la concentración del poder. Este fenómeno es particularmente relevante en el contexto de la cuarta transformación, donde se busca, mediante reformas constitucionales, consolidar el predominio del partido gobernante, incluso en el ámbito judicial. Por tanto, la composición actual de la SCJN debe ser analizada con atención crítica, pues su configuración puede significar un retroceso en la independencia judicial y una transformación del constitucionalismo mexicano hacia un modelo donde la justicia se somete a la voluntad política, debilitando el Estado de derecho.

La propuesta de elección popular de ministros, magistrados y jueces en México, impulsada bajo la bandera de la "democratización del Poder Judicial", ha traído consigo una serie de riesgos y distorsiones que lejos de fortalecer la independencia judicial, la comprometen gravemente. Un fenómeno alarmante observado en este contexto es el uso de los llamados "acordeones" —boletas prellenadas, listas prediseñadas o indicaciones impresas que circulan entre votantes para orientar o condicionar el sufragio—, lo que plantea una fuerte sospecha de manipulación directa del voto. La lógica detrás de este mecanismo informal reproduce prácticas propias del clientelismo electoral, donde el votante no elige libremente a sus representantes, sino que sigue instrucciones diseñadas desde el poder político dominante. Esta práctica no sólo trivializa el voto en una elección técnica altamente especializada —como lo es la de juzgadores—, sino que transforma el proceso en una simulación democrática controlada por el aparato partidista.

Más aún, esta dinámica refuerza la crítica sobre la falta de información, formación y criterios objetivos del electorado al momento de emitir su voto para cargos judiciales. En lugar de promover una auténtica participación ciudadana informada, se abre la puerta a un modelo donde la voluntad popular es instrumentalizada por quienes poseen estructuras territoriales de movilización, capacidad de propaganda y control social. En otras palabras, el proceso se convierte en una extensión del poder Ejecutivo en detrimento de la autonomía judicial.

Este tipo de distorsiones minan la legitimidad de la justicia constitucional y erosionan uno de los principios más sensibles del Estado democrático:

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

la imparcialidad e independencia de quienes imparten justicia. Si las designaciones judiciales se hacen en función del alineamiento político, y no por méritos técnicos o garantías de imparcialidad, el resultado es un Poder Judicial subordinado, capturado y altamente vulnerable al decisionismo presidencial. Además, esta nueva realidad política ha provocado la erosión progresiva de los límites jurídicos, políticos y constitucionales percibidos como vigentes, facilitando el resurgimiento de las facultades metaconstitucionales, las cuales responden a una normalidad política que deja inoperantes los mecanismos tradicionales de frenos y contrapesos. Así, ninguna institución del Estado queda indemne ante el impacto del decisionismo presidencial.

VIII. Conclusiones

El objetivo central y la característica definitoria del constitucionalismo moderno es el control del poder, que sólo puede lograrse mediante un verdadero equilibrio entre los distintos órganos del Estado. En ese sentido, el Estado constitucional se sostiene sobre tres pilares fundamentales; cuando el poder está bien distribuido entre ellos, la estructura es capaz de soportar cualquier tensión. Sin embargo, si el peso se concentra en uno solo, esta estructura se desploma como un castillo de naipes. El presidencialismo —o hiperpresidencialismo, como lo hemos denominado en este trabajo— experimentó una atenuación con la llegada de la alternancia política en México. No obstante, con los resultados de la elección presidencial de 2018, este fenómeno reapareció con fuerza para consolidarse en la realidad política nacional, y fue reafirmado en la elección de 2024.

La elección de 2018 otorgó una legitimidad sin precedentes a Andrés Manuel López Obrador, quien obtuvo más del 50% de los votos, es decir, más de 30 millones de sufragios, una cifra histórica desde la instauración de la alternancia política. En 2024, esta influencia y legitimidad se ampliaron aún más con la elección de Claudia Sheinbaum, la primera mujer presidenta del país y la persona con mayor número de votos en la historia electoral mexicana, superando a su más cercana competidora por más de 30 puntos porcentuales, equivalentes a 20 millones de votos.

Es importante destacar que, por primera vez en la historia reciente de México, durante un breve periodo, los tres poderes de la Unión y varios organismos constitucionales autónomos estuvieron encabezados por mujeres, Claudia Sheinbaum en el Ejecutivo; Ifigenia Martínez en el Legislativo,

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

quien lamentablemente falleció poco después de asumir el cargo en octubre de 2024; Norma Piña, en el Judicial; Guadalupe Taddei, en el INE; Rosario Piedra Ibarra y Blanca Ibarra en el INAI. Además, diversas entidades federativas son gobernadas por mujeres, entre ellas Clara Brugada en Ciudad de México, Delfina Gómez en el Estado de México y Rocío Nahle en Veracruz. El declive de la oposición se explica en gran medida por el fracaso de las llamadas reformas estructurales de 2015, conocidas como el Pacto por México, que no cumplieron con las expectativas ciudadanas. Esto provocó un giro electoral a favor del partido emergente MORENA, que se opuso a dichas modificaciones constitucionales.

Gracias a la legitimidad obtenida en 2018, MORENA consolidó su posición como partido dominante, logrando triunfos contundentes en las elecciones federales de 2021 y 2024, así como en numerosos gobiernos locales. Actualmente, controla el Congreso de la Unión, 23 gubernaturas estatales y la mayoría de los congresos locales, gobernando así al 70% de la población del país. Este escenario electoral ha provocado el resurgimiento —o más bien la "remasterización"— de las facultades metaconstitucionales. En particular, la facultad presidencial de designar a su sucesor ha evolucionado, integrando no sólo el control del partido en el poder, sino también la capacidad de influir en la selección de la oposición.

Para los partidos hegemónicos, es fundamental generar un desequilibrio de poder que favorezca al Ejecutivo, consolidando un hiperpresidencialismo que permita el ejercicio de facultades metaconstitucionales y un poder desmedido.

IX. Referencias

Aldrete, C. (2024). Poder y populismo: populismo, polarización ideológica y los riesgos para la democracia. En G. Pérez y M. Cabanas (Eds.), *Populismo, polarización ideológica y los riesgos para la democracia*. UAM.

Cabanas, M. (2025). Constitución y autoritarismo: la evolución ideológica de la España franquista. En M. Berreto, T. Araujo, I. Reis y H. Campani (Eds.), *Constitucionalismo autoritário e ditadura*.

Cabanas, M. (2024). El peligro del populismo de la derecha radical en los estados de excepcionalidad españoles: gobierno vs. oposición. En G. Pérez

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

y M. Cabanas (Eds.), *Populismo, polarización ideológica y los riesgos para la democracia*. UAM.
Carpizo, J. (2003). *Temas constitucionales* (2a. ed.). Porrúa.
Carpizo, J. (2004a). *El presidencialismo mexicano* (18a. ed.). Siglo XXI.
Carpizo, J. (2004b). *La constitución mexicana* (14a. ed.). Porrúa.
Carpizo, J. (2009). *Concepto de democracia y sistemas de gobierno en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México.
Cossío Villegas, D. (1974). *El estilo personal de gobernar*. Joaquín Mortiz.
Dahl, R. (1997). *La poliarquía* (2a. ed.). Tecnos.
Vega García, P. de (2004). Una teoría para la oposición política. En *Estudios políticos constitucionales* (pp. 56-72). Universidad Nacional Autónoma de México.
Ferrero, G. (2022). *Poder: los genios invisibles de la ciudad*. Tecnos.
Fondevila, M. (2021). La importancia de la oposición política en una democracia representativa. En *Política hoy: la nueva revista de política, cultura y arte* (pp. 25-48). UNIR.
Ginsburg, T. y Aziz, Z. (2018). *How to save constitutional democracy*. University of Chicago Press.
González Oropeza, M. (2023). *La residencia de la república: acceso, descenso y transformación*. Tirant lo Blanch.
Hamilton, A., Madison, J. y Jay, J. (2006). *The federalist*. Barnes & Noble.
Heller, H. (1983). *Teoría del Estado*. Fondo de Cultura Económica.
Landau, D. (2013). Abusive constitutionalism. *UC Davis Law Review*, *47*, 189-260.
Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.
Maquiavelo, N. (2009). *Los discursos de la primera década de Tito Livio*. Alianza.
Montesquieu. (2000). *Del espíritu de las leyes* (5a. ed.). Tecnos.
Ruipérez, J. (2024). Algunas meditaciones desde las ciencias constitucionales a manera de prólogo. En G. Pérez y M. Cabanas (Eds.), *La democracia constitucional frente a sus enemigos: populismo y su actuación*. Universidad Autónoma Metropolitana.
Salceda, A. G. (1953). La elección del presidente. *Revista de la Facultad de Derecho*, (6), 53-61.
Sartori, G. (2005). *Partidos y sistemas de partidos*. Alianza.
Smend, R. (1984). *Constitución y derecho constitucional*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Valadés, D. (2000). *Control del poder*. Universidad Nacional Autónoma de México; Porrúa.

Walker, N. (2019). Populism and constitutional tension. *Oxford University Press and New York University of Law*, 517-535.

Wong, V. (2010). *Constitución mexicana, reforma y mutación*. Porrúa.

Wong, V. (2020). La crisis de la democracia representativa y las tendencias hacia un hiperpresidencialismo: un análisis del caso México. *Revista Derecho y Realidad*, *18*(36), 23-28. https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n36.2020.12145

Wong, V. (2023a). Hiperpresidencialismo y oposición política: un análisis del proceso democrático en México. *Cuadernos Manuel Giménez Abad*, *(26)*, 143-159. https://doi.org/10.47919/FMGA.CM23.0207

Wong, V. (2023b). Las ciencias constitucionales y su relevancia en el siglo XXI. En V. Wong, M. Cabanas y C. Aldrete (Eds.), *Las ciencias constitucionales y su relevancia en el siglo XXI*. Colex.

Wong, V. (2024a). La remasterización de las facultades metaconstitucionales en México: un análisis de la posibilidad de nombrar a la candidata de la oposición. *La RED: Revista Internacional sobre Derecho en el Contexto de la Glocalización*, 45-60.

Wong, V. (2024b). La crisis del Poder Judicial en México: la crónica de una reforma anunciada. Un análisis a la iniciativa presentada por el presidente AMLO, el 5 de febrero 2024. En V. Wong y P. Rivera (Eds.), *La reforma de 2024 al Poder Judicial Mexicano a la luz de las ciencias constitucionales*. Colex.

e-ISSN: 2448-4881 | DOI: https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2025.54.20182

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional

Cómo citar

IIJ-UNAM

Wong Meraz, Víctor Alejandro, "Del hiperpresidencialismo y las facultades metaconstitucionales, al establecimiento de un partido hegemónico. Un análisis desde el proceso democrático y el establecimiento de la cuarta transformación", *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, México, vol. 27, núm. 54, enero-junio de 2026, e20182. https://doi.org/10.22201/iij/24484881e.2026.54.20182

APA

Wong Meraz, V. A. (2026). Del hiperpresidencialismo y las facultades metaconstitucionales, al establecimiento de un partido hegemónico. Un análisis desde el proceso democrático y el establecimiento de la cuarta transformación. *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, *27*(54), e20182. https://doi.org/10.22201/iij/24484881e.2026.54.20182